



Radicado: D 2022070005771

Fecha: 28/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino: JOSE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el **“Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión”**.

En Acta de Reunión del 03 de junio de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **ANDES**, el cual se llevó a cabo con las autoridades educativas municipales, la Directora de Núcleo Educativo y los profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia; este proceso, basado en el estudio técnico - Formato 1 – gestionado por la Dirección de Permanencia Escolar, permitió analizar la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – y determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio.

A través del análisis técnico de la planta de cargos docente del municipio de **Andes**, se determinó el sobrante de una (1) plaza docente de nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Santa Rita, sede Centro Educativo Rural La Libertadora, ocupada por el docente **José Ignacio Serna Restrepo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.465.969**; quien debe ser reubicado.

El educador **José Ignacio Serna Restrepo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.465.969**, fue nombrado en propiedad como docente de aula, nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural San Carlos Borromeo del municipio de Andes, mediante Decreto No. 0905 del 01/04/2009; posteriormente, fue trasladado como docente del mismo nivel para la Institución Educativa Santa Rita, sede Centro Educativo Rural La Libertadora del municipio de Andes; más adelante, mediante decreto No. 20210700000272 del 15/01/2021, le fue modificado su nombramiento como docente de nivel Básica Primaria, reubicándolo en la misma Institución y sede como docente de nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana.

Mediante escrito dirigido a la Secretaría de Educación de fecha 06 de junio de 2022, recibido a través de correo electrónico, el señor José Ignacio Serna Restrepo solicita ser reubicado en plaza docente de nivel Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa Santa Rita, sede Centro Educativo Rural La Libertadora; petición que es analizada por la oficina de escalafón, verificando que el educador cumple con requisitos de idoneidad y es pertinente su reubicación en la plaza solicitada. Esta plaza actualmente se encuentra ocupada por el educador Edgar Antonio Gutiérrez Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.526.479, quien será trasladado para otro Establecimiento Educativo del municipio de Andes



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En tal caso es procedente modificar el acto administrativo que reubica en propiedad, como docente de nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, a **JOSÉ IGNACIO SERNA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.465.969**, en la Institución Educativa Santa Rita, sede Centro Educativo Rural La Libertadora, del municipio de Andes, reubicándolo en la misma Institución y sede, en plaza de nivel Básica Primaria, en reemplazo del señor Edgar Antonio Gutiérrez Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.526.479.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. 20210700000272 del 15/01/2021, por el cual se trasladó en propiedad como docente de Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, al docente **JOSÉ IGNACIO SERNA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.465.969**, en la Institución Educativa Santa Rita, sede Centro Educativo Rural La Libertadora del municipio de Andes; reubicándolo como docente de nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Rita, sede Centro Educativo Rural La Libertadora del municipio de Andes, en reemplazo del señor Edgar Antonio Gutiérrez Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.526.479, quien pasa a otro Establecimiento Educativo del municipio de Andes. El educador José Ignacio Serna Restrepo es Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A; viene como docente de aula, nivel Secundaria/Media, Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Santa Rita, sede Centro Educativo Rural La Libertadora, del municipio de Andes.

ARTICULO SEGUNDO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al docente el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | | | |
|---|---|--|------------|
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano | | 26/09/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo – Profesional Especializado | | 19/09/22 |
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario | | 19/09/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |